

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

12 MAR 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -20

.0051.20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SEÑALIZACION DE ESPACIO
REGLAMENTARIO PARA ADELANTAMIENTO A CICLISTAS.**

ANTECEDENTES:

Ley Nacional de Tránsito 24449.

Ley Provincial 4272, Circulación de Bicicletas

Ordenanza 2505 CM 2014, Adhiere a ley 4272

Ordenanza 1633 CM 2006, Afecta el espacio de 1,5m de ancho

Ordenanza 569-CM-96 – Adhesión a la Ley 24449.

Ordenanza 1263-CM-02 – Sistema Municipal de Bicisendas.

Ordenanza 1567-CM-05 – Adhesión modificación artículos ciclovías Ley 24449.

FUNDAMENTOS:

Nos encontramos cercanos a un aniversario más del fallecimiento de Pablo Ramos en 2014 a causa de un accidente que ha marcado a la ciudadanía. En virtud de ello y mirando a futuro debemos señalizar con urgencia las arterias de la ciudad que son más usadas por los ciclistas. Así Avenida Bustillo, Ave. 12 de Octubre, Ave. Luis Piedrabuena, entre otras.

El ciclismo es una excelente manera de disfrutar de la naturaleza y da la posibilidad de conocer circuitos y senderos, siendo un deporte ideal para hacer en familia. La bicicleta es un medio de transporte utilizado por muchos habitantes de los distritos para el trasla-

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

do a sus labores cotidianas o los chicos a la escuela. Durante los trayectos en ruta, el peor de los casos es sufrir una caída desde la bicicleta, puesto esta situación conlleva un riesgo real y elevado de posible atropello. Por ello es necesaria la colocación de carteles de concientización sobre la distancia que deben mantener los vehículos, tanto de pequeño porte como de gran porte, al pasar a ciclistas a fin de brindarles mayor seguridad vial.

El objetivo es que todo quien circule en vehículos tome conciencia sobre la distancia que debe tener al sobrepaso de la bicicleta, que es de 1 metro 50, de la izquierda del ciclista hacia el centro de la calzada, para evitar accidentes y resguardar la vida de los deportistas. El uso de la bicicleta como medio de transporte crece en todo el mundo debido a que es económico, ecológico y saludable. Sin embargo, la infraestructura vial que tenemos fue pensada sólo para facilitar la circulación de vehículos motorizados, por lo que tanto el peatón como el ciclista están en desventaja como usuarios. Esta inequidad vial aumenta la sensación de inseguridad que produce la vulnerabilidad real de estos grupos debido a la inferioridad en velocidad de desplazamiento, masa y sistemas de seguridad con respecto a los automóviles.

La Ord. 2505 CM 2014, Adhiere a ley 4272, ésta última en su CAPITULO V, art. 18: Para el correcto uso de la vía pública se dispone: inc.3) implementar programas y medidas de seguridad tendiente a prevenir accidentes. El art. 11, de la Ley 4272, establece la distancia lateral de seguridad de por lo menos de 1,5 metro para realizar el adelantamiento a un ciclista o grupo de ciclistas, ello a ser respetado por los automotores. La Ord. 1263-CM-02, que crea el Sistema Municipal de Bicisendas estableció realizar cartelera respecto de circuitos a recorrer. En su parte pertinente el art. 7 dice: "...En todas las zonas estratégicas se colocarán carteles señalizadores con la información relacionada con las características del circuito a recorrer, tiempo aproximado de duración y su entorno, lugares históricos, toponimia y todo otro dato de

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

interés”. Sin embargo nada establece respecto de señalar con cartelería de tránsito los 1,5 m reglamentarios. La Ord.1633-CM-06, que Afecta calles para las ciclovías del Este, establece en su artículo 1ro: ...”Afectar el espacio de 1,5 metros para destinarlo a ciclovía bidireccional en las calles que a continuación se detallan...” .- Sin embargo nada establece respecto de señalar con cartelería de tránsito los 1,5 m reglamentarios.

Por todo ello, es necesaria y urgente la señalización que se indica en la presente Ordenanza.

ACTOR/A: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejel

COLABORADOR: Dra. Sonia Gutkin

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art.1) Señalizar con cartelería de tránsito el espacio mínimo reglamentario de 1,5m de distancia que debe mantenerse para adelantamiento a ciclistas de parte de los vehículos automotores..

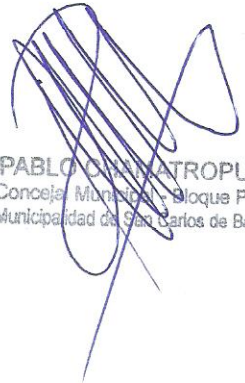
DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

Art 2) Que dicha señalización preventiva debe realizarse en cartelería o en diseño pintado en el piso con la forma de bicicleta en el espacio de 1,5 metros.

Art.3) Determinar las principales vías de uso ciclista para comenzar a señalarlas dando prioridad según uso, riesgo, y transitabilidad.

Art. 4) Encomendar al Departamento Ejecutivo la creación de la Partida Presupuestaria correspondiente al costo de ejecución de la señalética indicada en los artículos anteriores para el presupuesto inmediato.

Art. 5) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


PABLO OÑATIVOS
Concejal Municipal - Bloque POBAR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche